



DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N. 200-08-02-020

(agosto 31 de 2020)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza un pago correspondiente al tercer periodo de sesiones ordinarias realizadas en el mes de agosto vigencia 2020"

El Honorable presidente del Concejo Municipal de Hato Corozal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- Que el concejo de Hato Corozal adeuda a los **HONORABLES CONCEJALES** la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$23.770.776)**. Pago de sesiones ordinarias correspondientes al mes de agosto.
- Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar dicha deuda certificado disponibilidad presupuestal No 0013 de fecha 2020-01-14.
- Que, con base en las consideraciones anteriores, el presidente del Honorable Concejo de Hato Corozal-Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer y autorizar a la Tesorería Municipal, para que gire a favor de los **HONORABLES CONCEJALES DE HATO COROZAL LA SUMA DE:), VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$23.770.776)** pago de sesiones ordinarias correspondiente al tercer periodo de sesiones ordinarias mes de agosto vigencia 2020

ARTICULO 2°- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 0013 de fecha 14 de enero de 2020, Así:
211141-HONORARIOS CONCEJALES - RECURSOS 360: SGP Propósito general 42 por ciento de recursos libre destinación SGP propósito general Mpíos de categoría 4 y 5 y 6 SGP once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el recinto del honorable Concejo Municipal de Hato Corozal a los treinta y un (31) día del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

RONAL MANUEL PÉREZ YUSTRE.
Presidente Concejo Municipal.